



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

Oficio Núm. : 203410200-0325/2016
Toluca, Estado de México,
30 de noviembre de 2016

**INGENIERO
LEÓN FELIPE AGUILAR VILLELA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E**



En atención al oficio número 203041000-2452/2016, derivado de la solicitud de información pública número **000488/SF/IP/2016**, mediante la cual se requiere lo siguiente:

"Solicito conocer el Título Profesional y Cédula Profesional de todos los psicólogos que ejercen su profesión con responsabilidad y con un criterio profesionalista, ya que dudo mucho que lo tengan aún que se hagan llamar licenciadas las que evalúan y dictaminan a las personas de nuevo ingreso en la Subdirección de Escalafón, y sin más deciden viable o no viable, sin conocer las necesidades reales de la persona, demostrando que han trabajado más de 12 años, sin ningún problema en un centro educativo. Así mismo informo que se aplique el artículo 176 del Código Penal del Estado de México que establece que comete el delito de USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O PROFESIONES quien se atribuya o acepte por cualquier medio el carácter de profesionalista o grado académico SIN TENER TÍTULO LEGAL O EJERZA LOS ACTOS PROPIOS DE UNA PROFESIÓN SIN TÍTULO... por lo que solicito sean investigados los psicólogos que tienen en sus manos dicha actividad de decidir quien entra a trabajar y quien no, el Sr Gobernador se rodea de gente profesionalista sin embargo esa área es la excepción. (sic)

Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted que los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Escalafón quienes tienen encomendadas las funciones de selección son José Luis Martín del Campo Cuevas quien posee título profesional de Licenciado en Psicología; Karina Nayelli Mendoza Bernal, Rosalinda Alva Arriaga y Verónica Marina Sierra Lira, quienes se acreditan con cartas de pasante de la licenciatura en Psicología; es importante mencionar que para el desarrollo de sus funciones no es exigible la cédula profesional.

Asimismo, me permito comunicarle que el título y la cédula profesional de los servidores públicos, son documentos considerados como información privada y no son de acceso público.

No omito comentarle que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, existe un Aviso de Privacidad de Datos Personales en todos y cada uno de los expedientes de los Servidores Públicos que integran esta unidad administrativa, en el cual se establece "que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley"; por lo que la documentación solicitada contiene datos personales, que de proporcionarse, se tendría acceso no autorizado a información personal, lo que implicaría transgresión al artículo 16 de la

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
UNIDAD DE NORMATIVIDAD**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; razón por la cual, los mismos deben ser protegidos por el Sujeto Obligado, máxime que la información como el título y cédula profesional es propia de su titular y se estaría en presencia de una violación a la intimidad de la información, misma que se haría vulnerable al hacerse pública.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 3.20 y 3.22 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 22 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los sujetos obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se indica que no es factible proporcionar la información solicitada.

Con respecto a la aplicación del artículo 176 del Código Penal del Estado de México, comentar a usted que esta unidad administrativa no es la instancia responsable de la calificación de delitos, ni de la aplicación de sanciones de índole penal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LIC. NAVOR MILLÁN GONZÁLEZ
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

C.c.p. Mtro. Carlos Daniel Aportela Rodríguez.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Mario Alberto Quezada Aranda.- Subsecretario de Administración
Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta.- Director General de Personal
L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas
Archivo

NMG/ICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
UNIDAD DE NORMATIVIDAD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

Toluca de Lerdo, México, a 30 de noviembre de 2016

Oficio No. 203041000-02552/2016

CIUDADANA

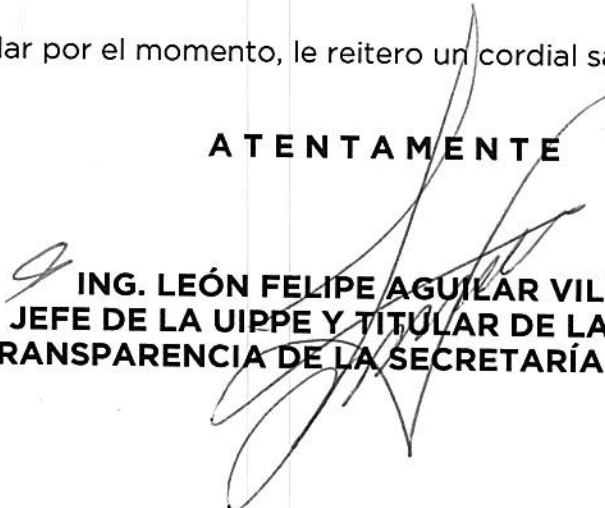
PRESENTE

De conformidad con los artículos 3 fracciones XLIV, 4, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 132, 150, 160 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9, 4.15 y 4.18 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y numeral treinta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00488/SF/IP/2016** que realizó el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, sírvase encontrar en archivo adjunto copia fotostática del oficio número **203410200-0325/2016** emitido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal, mediante el cual se detalla lo referente a su petición.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. LEÓN FELIPE AGUILAR VILLELA
JEFE DE LA UIPPE Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

C.c.p. Archivo/minutario
OF 02552

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

LERDO PONIENTE No. 300, 2o PISO, PUERTA. 345 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. Y FAX: (01 722) 276 00 66

www.edornex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

Toluca de Lerdo, México, a 02 de diciembre de 2016
Oficio No. 203042000/030/2016

ING. LEÓN FELIPE AGUILAR VILLELA
JEFE DE LA UIPPE Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E

En respuesta al oficio número 203041000-2598/2016 relacionado con el Recurso de Revisión **03553/INFOEM/IP/RR/2016**, recaído a la solicitud de información pública número **00488/SF/IP/2016**, mediante el cual se requiere la información necesaria que sirva de soporte para la elaboración del Informe Justificado a dicho Recurso de Revisión.

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIX, 4 Y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; me permito comunicarle que los archivos de los documentos que contienen la información que da respuesta a la solicitud de referencia, fueron adjuntados de forma correcta al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) bajo la siguiente denominación:

- Archivo 1. "488 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.pdf"
- Archivo 2. "UIPPE 488.pdf"

Cabe destacar que ambos archivos fueron debidamente notificados el día 30 de noviembre del año en curso. Se anexa al presente la impresión de pantalla, en la cual aparecen dichos archivos, con la finalidad de que la recurrente tenga a bien descargarlos dando clic en el nombre de cada uno de ellos.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. en E. FERNANDO REYES SUÁREZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SERVIDOR
PÚBLICO HABILITADO DE LA UIPPE



c.c.p. Mtro. Carlos Daniel Aportela Rodríguez, Subsecretario de Planeación y Presupuesto e Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna e Integrante del Comité de Transparencia.
C. Elizabeth Pérez Quiroz, Directora General de Innovación e Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Hazael Jiménez Pérez, Coordinador Jurídico e Integrante del Comité de Transparencia.
Lic. Laura Patricia Siú Leonor, Directora General del Sistema Estatal de Informática e Integrante del Comité de Transparencia.

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
488 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.pdf
UIPPE 488.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
version en PDF



SECRETARIA DE FINANZAS